



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
Dirección Asesoría Jurídica

DECRETO EXENTO N° 7.841

PARRAL 26 Nov 2014

VISTOS Y CONSIDERANDO

- 1).- La Resciliación de Contrato de Comodato de fecha 27 de Octubre de 2014, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y don Claudio Raúl Quezada Herrera.-
- 2).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-
- 3).- El Decreto Exento N° 6071 de Fecha 14 de Diciembre de 2012 que delega en el cargo de Administrador Municipal la facultad de firmar "Por orden de la Sra. Alcaldesa", documentación interna del Municipio, entre ellos Decretos Exentos.-

DECRETO

- 1.- **APRUEBESE**, la Resciliación de Contrato de Comodato, suscrito con fecha veintisiete (27) de Octubre de 2014, entre la I. Municipalidad de Parral y don Claudio Raúl Quezada Herrera C.N.I. N° 9.730.728-8, documento que se entiende incorporado al presente Decreto.-
- 2.- **ESTABLÉZCASE**, que la "ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL", representada por su Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, rescilia el Contrato de Comodato entregado a don Claudio Raúl Quezada Herrera de fecha 20 de abril del año 2011 del local N° 12 de la Feria Artesanal de la Comuna de Parral, ubicado en Calle Igualdad entre Delicias Sur y Delicias Norte (frente al terminal de Buses) de la ciudad de Parral el que tiene una superficie aproximada de 4 metros cuadrados y los

siguientes deslindes: **NORTE:** Con Corredor, **SUR:** Con Local Triciclos, **ESTE:** Con Local N° 11 y **OESTE:** Con Local Triciclos.-

3.- ESTABLÉZCASE, que la Ilustre Municipalidad de Parral recobra el Dominio Pleno de este retazo de terreno ya singularizado, como cuerpo cierto en el estado que actualmente se encuentra, estado que ya es conocido por las partes. Del mismo modo, las partes declaran que a contar de fecha Veintisiete (27) de Octubre Don Claudio Raúl Quezada Herrera deja de ocupar el local Comercial N° 12 de la Feria Artesanal de Parral.-

4.- ESTABLÉZCASE, que la Resciliación del Contrato de Comodato comenzará a regir del día Veintisiete (27) de Octubre de dos mil catorce (2014).-

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"



Alejandra Román Clavijo
ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



DISTRIBUCIÓN

- 1.- Dirección Jurídica
- 2.- Oficina de Partes
- 3.- Dideco (Org. Comunitarias)
- 4.- Interesado



Ivan Damino Hernández
IVAN DAMINO HERNANDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

RESCILIACION DE CONTRATO DE COMODATO

ENTRE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

Y

CLAUDIO RAUL QUEZADA HERRERA

En Parral, a 27 de Octubre de 2014, entre la ilustre Municipalidad de Parral, Rol único Tributario numero sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guion k (N° 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcaldesa Doña **PAULA RETAMAL URRUTIA** Cédula Nacional de Identidad número diez millones seiscientos cuatro mil doscientos guión cuatro (N°10.604.200-4), ambos domiciliados en calle Dieciocho número setecientos veinte (N°720) de esta ciudad y comuna de Parral, por una parte y por la otra don **CLAUDIO RAUL QUEZADA HERRERA** Cedula Nacional de Identidad número nueve millones setecientos treinta mil setecientos veintiocho guion ocho (N° 9.730.728-8), domiciliado en Población Nuevo Amanecer Pasaje A N°08 de esta comuna de Parral, los comparecientes chilenos mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con sus cédulas respectivas y exponen:

PRIMERO: Que por contrato privado celebrado con fecha 20 de Abril de 2011, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, dio en Comodato a Don **CLAUDIO QUEZADA HERRERA** el Local N° 12 de la Feria Artesanal de la Comuna de Parral, Ubicado en calle Igualdad entre Delicias Sur y Delicias Norte (frente al terminal de Buses) de la ciudad de Parral, el que tiene una superficie aproximada de 4 metros cuadrados y los siguientes deslindes especiales: **NORTE:** con corredor **SUR:** Con local Triciclos, **ESTE:** Con Local N° 11 Y **OESTE:** Con local Triciclos.-

SEGUNDO: Las partes declaran que en el retazo de terreno individualizado precedentemente, se encuentra funcionando el local comercial con giro de ventas de productos Artesanales relacionados con esta zona.

TERCERO: Por medio del presente acto e instrumento, la **Ilustre Municipalidad de Parral**, representada por su Alcaldesa Doña **Paula Retamal Urrutia** y Don **Claudio Quezada Herrera**, vienen de mutuo acuerdo en dar termino al contrato de comodato citado en la cláusula primera de este instrumento y en consecuencia, rescilian y dejan sin efecto, en todas sus partes el contrato referido.-

CUARTO: De esta forma la ilustre Municipalidad de Parral, recobra el dominio pleno del retazo de terreno singularizado precedentemente, como cuerpo cierto, en el estado que actualmente se encuentra, estado que ya es conocido por las partes. Del mismo modo, las partes declaran que, a contar de esta fecha, don **Claudio Quezada Herrera** deja de ocupar el local Comercial N° 12.-

QUINTO: Que por el presente acto ambas partes vienen en declarar que se han hecho las restituciones correspondientes y que nada se adeudan por ninguna causa o motivo, otorgándose al respecto el más amplio, definitivo e irrevocable finiquito.-

SEXO: Para todos los efectos legales de este acto jurídico, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose a la competencia de sus tribunales de justicia.-


SEPTIMO: La personería de doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, para actuar en nombre y representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, consta de Fallo del Tribunal Electoral Regional de fecha treinta de Noviembre del año dos mil doce, en el cual se proclama como Alcaldesa de la comuna de Parral y de Decreto número mil trescientos cinco de fecha seis de Diciembre del mismo año, documentos que no se agregan por ser conocidos de las partes y que el Notario que autoriza los ha tenido a la vista.-

OCTAVO: El presente instrumento se firma en 4 ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de don **Claudio Quezada Herrera** y los restantes en poder de la **Ilustre Municipalidad de Parral**.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT N°69.130.700-K, representada por su Alcaldesa
Doña Paula del Carmen Retamal Urrutia CNI. N° 10.604.200-4




CLAUDIO RAUL QUEZADA HERRERA

C.N.I. N° 9.730.728-8